

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0022/20

VISTO:

La aparición a nivel mundial del nuevo virus coronavirus (COVID 19); y

CONSIDERANDO:

Que es notable la propagación mundial entre la población y que ya se encuentra en nuestro país, como es de público conocimiento.

Que el contagio se da en forma aérea y de persona a persona, por lo que se hace urgente mantener a la comunidad informada.

Que es de conocimiento que todas las autoridades sanitarias, Nacionales, Provinciales y Locales están trabajando incansablemente en este tema.

Que hay protocolos que previenen dicha enfermedad producida por el virus COVID 19.

Que también es necesaria una campaña de difusión informativa y educativa para toda la comunidad por parte del Estado Municipal.

Que dicha campaña debería hacerse en todos los ámbitos donde es masiva la concurrencia de público.

Que la difusión debe ser no solo publicitaria, sino también charlas informativas por personal idóneo, a fin de llegar a la mayor parte de la comunidad.

Que es apropiada la medida presidencial, estableciendo retrotraer transitoriamente el precio del alcohol en gel, al 15 de febrero y mantener su valor por 90 días, a los fines de asegurar la protección sanitaria básica. Así como establecer el incremento de la producción del mismo.

Que en este mismo sentido, es importante dictar una resolución afín (emitida por el Ministerio de Desarrollo Productivo), para otros insumos que coadyuvarían a prevenir el contagio del coronavirus, como jabón de tocador y barbijos.

Que son necesarias todas las herramientas legislativas tanto de ámbito nacional, provincial y municipal, que estén encaradas a proteger la salud pública.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego, solicita al **Departamento Ejecutivo**, a través del área que corresponda, realice en la población una campaña de información, concientización y prevención del contagio del virus COVID 19 en todo el partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, en el mismo sentido se articulen los mecanismos necesarios con el Consejo Escolar y Jefatura Distrital a fin de hacer extensiva dicha campaña a todos los ámbitos educativos del distrito.-

ARTÍCULO 3º) Solicitar a la **Dirección General de Educación**, en el marco de esta campaña de prevención, garantizar la provisión de “Alcohol en gel” para los establecimientos escolares del distrito y las dependencias educativas, debido al desabastecimiento del producto dentro del Partido de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 4º) Solicitar al **Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación**, dicte una Disposición, similar a la establecida por Resolución N° 86/2020, ampliando las medidas a insumos como: jabón de tocador, barbijos y todo otro insumo que ayude en la prevención del virus.-

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dese al registro oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de marzo de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Luciano Ripoll
VICEPRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0001/20